ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP procede, en cumplimiento de la ley 142 de 1994 y Manual de Contratación adoptado por el Consejo de Administración, mediante Acuerdo No 004 de 2017, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el procedimiento de solicitud de única oferta, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato a celebrar.

Por medio del presente documento, esta oficina gestora procede en cumplimiento del numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 004 del 20 de diciembre de 2017 a elaborar los estudios previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Uno de los requerimientos y de las necesidades que en el momento se tiene por parte de la administración pública cooperativa del municipio de Encino, Santander AGUASAN APC ESP, es la de garantizar el acompañamiento, apoyo y capacitación de la entidad en las diversas actuaciones jurídicas y públicas de la misma, con el fin de garantizar el fortalecimiento institucional y el adecuado manejo de la gestión.

La Administración Pública Cooperativa del Municipio de Encino – AGUASAN APC ESP, en desarrollo de su objeto social y de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, requiere fortalecer permanentemente sus capacidades institucionales, administrativas y de gestión, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, optimizar sus procesos internos y mejorar el cumplimiento de sus responsabilidades.

En este contexto, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2026, suscrito con el Municipio de Encino, Santander, se hace necesario contar con acompañamiento y apoyo profesional que contribuya al fortalecimiento institucional de AGUASAN APC ESP, particularmente en los procesos de contratación, gestión administrativa y gestión pública, teniendo en cuenta las necesidades de orientación técnica y normativa que demanda el desarrollo de sus actividades.

Lo anterior, considerando que la gestión contractual y administrativa requiere conocimientos especializados para adelantar adecuadamente las diferentes etapas de los procesos, fortalecer los procedimientos internos, promover la aplicación de buenas prácticas y garantizar que las actuaciones de la entidad se desarrollen conforme a las disposiciones legales aplicables a su naturaleza jurídica y régimen especial de contratación.

Así mismo, resulta necesario implementar espacios de orientación y capacitación que permitan fortalecer las competencias del personal vinculado a la entidad, brindar herramientas para el mejoramiento de los procesos institucionales e identificar oportunidades de optimización en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

En consecuencia, AGUASAN APC ESP requiere contratar servicios profesionales de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de su capacidad institucional, al mejoramiento de su gestión administrativa y contractual y al cumplimiento de los compromisos y actividades contemplados en el Convenio Interadministrativo No. 004 de 2026, en procura de una gestión eficiente, transparente y articulada con los fines para los cuales fue constituida.

AGUASAN APC ESP no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente estudio, las cuales son servicios altamente calificados, definidos como de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle y de un alto grado de complejidad especializada que demandan dedicación constante y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios.

La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER AGUASAN A.P.C-E.S, para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, requiere de la contratación de la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2026"**; los cuales son necesarios para atender de manera inmediata las eventualidades que se presenten y de esta manera propender por garantizar el normal funcionamiento y la oportuna prestación de los servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a cargo de AGUASAN APC.

Atendiendo la necesidad aquí planteada la ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO- SANTANDER AGUASAN A.P.C E.S.P, considera necesario y oportuno realizar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2026".**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con el objeto y los servicios a prestar, se contempla un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2026".

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos
86101705	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Capacitación administrativa

5. ALCANCE DEL OBJETO:

La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO- SANTANDER AGUASAN A.P.C E.S.P., requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Brindar los servicios profesionales en el acompañamiento y apoyo durante todo el desarrollo del proceso contractual, orientando jurídicamente a la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P. en cada una de sus actuaciones en las distintas etapas contractuales (precontractual, contractual y post contractual).
2	Prestar los servicios profesionales brindando orientación jurídica a la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P. en relación con la aplicación de las normas y procedimientos sobre contratación estatal.
3	Brindar apoyo profesional en la revisión y acompañamiento en aspectos jurídicos respecto a la estructuración de pliegos de condiciones, actos administrativos, adendas, contratos, convenios, modificatorios y demás documentos propios de la actividad contractual.
4	Participar en los procesos de evaluación respecto de los aspectos jurídicos, de las propuestas allegadas en los diferentes procesos contractuales, cuando le sean asignados.
5	Rendir conceptos de forma verbal y/o escrita de manera personal, vía telefónica o por correo electrónico que le sean requeridos por la entidad contratante, relacionados con los procesos contractuales que se adelanten al interior de la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P.
6	Apoyar en la actualización de los pliegos de condiciones de acuerdo con el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P. y normatividad vigente aplicable.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2026**.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los recursos asignados por AGUASAN A.P.C E.S.P. y lo establecido en el Convenio Interadministrativo No 004 de 2026, el valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	Brindar los servicios profesionales en el acompañamiento y apoyo durante todo el desarrollo del proceso contractual, orientando jurídicamente a la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P. en cada una de sus actuaciones en las distintas etapas contractuales (precontractual, contractual y post contractual).	Global según la necesidad del servicio	**Dos (02) pagos parciales por valor de $ 3.500.000**	**$ 7.000.000**
2	Prestar los servicios profesionales brindando orientación jurídica a la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P. en relación con la aplicación de las normas y procedimientos sobre contratación estatal.			
3	Brindar apoyo profesional en la revisión y acompañamiento en aspectos jurídicos respecto a la estructuración de pliegos de condiciones, actos administrativos, adendas, contratos, convenios, modificatorios y demás documentos propios de la actividad contractual.			
4	Participar en los procesos de evaluación respecto de los aspectos jurídicos, de las propuestas allegadas en los diferentes procesos contractuales, cuando le sean asignados.			
5	Rendir conceptos de forma verbal y/o escrita de manera personal, vía telefónica o por correo electrónico que le sean requeridos por la entidad contratante, relacionados con los procesos contractuales que se adelanten al interior de la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P.			
6	Apoyar en la actualización de los pliegos de condiciones de acuerdo con el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos AGUASAN A.P.C E.S.P. y normatividad vigente aplicable.			

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00042 de fecha noviembre 06 de 2026, por valor **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE** con cargo al Presupuesto General de

Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, con afectación en los siguientes rubros presupuestales:

- 2.1.3.02.09.006. CONVENIO DE FORTALECIMIENTO 2026 AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCINO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINOSANTANDER, AGUASAN A.P.C., PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

10. ANALISIS DEL SECTOR:

10.1. Análisis del sector – Estudio del mercado

En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para AGUASAN A.P.C E.S.P y en otras entidades estatales en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios altamente calificados, ya que el abogado ejecutor debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la prestación de servicios profesionales por lo menos de un abogado titulado y en ejercicio de sus funciones y que de la misma forma se requiere de servicios especializados en el área administrativa y pública y contar con experiencia en entidades oficiales por cuanto se demanda la aplicación de conocimientos específicos del quehacer administrativo y de los procesos de fortalecimiento institucional, por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal, fiscal y disciplinario, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto decorativo sino comprometido con el cumplimiento del principio de legalidad así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la empresa, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otras entidades estatales como las siguientes:

Procesos Contractuales en otras entidades estatales del Departamento de Santander:

NÚMERO DE PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	PLAZO	MODALIDAD	OBSERVACIONES
CD-001-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALAN	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEJORAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA LOCAL EN SUS AREAS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER".	**$94.956.000** **Forma de pago:** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: DOCE PAGOS PARCIALES, cada uno por valor de SIETE MILLLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($7.913.000), pagaderos los PRIMEROS ONCE PAGOS PARCIALES el último día hábil de mes y el ULTIMO PAGO PARCIAL al finalizar el contrato, comenzando en enero del 2.026. **VALOR MENSUAL:** $7.913.000	Hasta el 21 de diciembre de 2026.	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	Se encuentra en ejecución. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-12-14598175
CH-CD-002-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA EXTERNA CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIMA, SANTANDER".	**$47.250.000** **Forma de pago:** El municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma: MEDIANTE PAGOS PARCIALES discriminados de la siguiente manera, UN PRIMER PAGO a la finalización del mes de enero por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS	5 meses y 25 días.	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	No se observaron adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-12-14598124

			SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($7.875.000), CINCO PAGOS MES VENCIDO por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($7.875.000) cada uno, previa entrega de los informes de actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **VALOR MENSUAL:** $7.875.000			
CPSP-001-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑON	"PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL".	**$36.000.000** **Forma de pago:** El presente contrato se pagará en seis (6) pagos iguales con corte al Último día de cada mes, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000, oo). dichos pagos se efectuarán previa entrega del informe de las actividades por parte del CONTRATISTA de conformidad	5 meses y 25 días.	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	No se observaron adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-12-14597027

			a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **VALOR MENSUAL:** $6.000.000			
001-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURIDICAMENTE EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL AL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER".	**$24.000.000** **Forma de pago:** El valor total del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000), que serán cancelados mediante actas parciales de acuerdo al avance de la ejecución del objeto contractual, previa presentación de los informes de ejecución de las actividades pactadas en el objeto contractual. **VALOR MENSUAL:** $6.000.0000	4 meses	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	No se observaron adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14280930
CD-MC-001-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROMORO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA EN EL AREA DE CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	**$53.400.000** **Forma de pago:** El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: mediante seis (06) pagos	6 meses	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	No se observaron adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14298014

		LOCAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER".	mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($8.900.000) MCTE. **VALOR MENSUAL:** $8.900.0000			

Procesos contractuales con objetos similares celebrados en la Empresa AGUASAN APC ESP de Encino - Santander:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	PLAZO	MODALIDAD	OBSERVACIONES
CPS-013-2025	"APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA, Y PÚBLICA, DEFENSA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y SOPORTE JURÍDICO EN LOS PROCESO DE COBRO COACTIVO, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUASAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER Y AGUASAN APC".	**$7.700.000** **Forma de pago:** AGUASAN APC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera: Un pago de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.850.000) MCTE, al 30 de noviembre de 2025 y un pago final por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.850.000) MCTE el día 26 de diciembre de 2025. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **VALOR MENSUAL:** $3.850.000	Hasta el 26 de diciembre de 2025.	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	No se observaron adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

AGUASAN A.P.C E.S.P. cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, de la siguiente manera: Un pago por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE** al 30 de noviembre de 2026 y un pago final por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE** al vencimiento del plazo del contrato. Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, acta de pago,

informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar:

1. Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales.
2. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018.
3. Pago de Estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso.
4. Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
5. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a AGUASAN APC E.S.P.

12. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Encino – Santander.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones del contratista.

a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
b) No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista de AGUASAN APC E.S.P. no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
c) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
d) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales, en cuanto le corresponda.
e) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.

f) Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
g) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
h) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el manual de contratación de AGUASAN APC E.S.P.

12.2. Obligaciones de AGUASAN APC ESP.

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda.

14. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

AGUASAN APC E.S.P. verificará la ejecución y cumplimiento de actividades por parte del CONTRATISTA, ejerciendo la supervisión, control y vigilancia del objeto contratado, a través del titular de la Gerencia o representante legal de la misma, quien velará por los intereses de la empresa, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de AGUASAN APC E.S.P. el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la empresa en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Tomar las medidas pertinentes sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las acciones del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de AGUASAN APC E.S.P. ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del contrato de prestación de servicios.

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Fundamentos jurídicos del Acuerdo No 004 del 20 de diciembre de 2017 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUASAN A.P.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN APLICABLE.

(…) De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las normas del derecho privado, lo establecido en este Estatuto de Contratación, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

(…) Sin perjuicio de lo dispuesto la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los contratos se regirán por la Ley 80 de 1993 únicamente en cuanto se refiere a inhabilidades e incompatibilidades y a la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común, cuando las autoridades competentes hayan ordenado o autorizado su inclusión. También se regirán por las normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes, y por las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del Código Disciplinario Único, que les sean aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa.

ARTICULO 12. FORMA DEL CONTRATO.

Para los contratos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – AGUASAN A.P.C., se establecen dos formas de contratos a saber:

***1. Contratos efectuados a través de la modalidad de Única Oferta**: Son los que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra o servicios, dirigida por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía no exceda los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (SMMLV), los cuales se formalizarán mediante documento escrito que contenga la orden de obra, de compra o de servicios. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías, decisión que debe estar precedida de un análisis de riesgos. Efectuados como se describe en el capítulo de 3 modalidad escogencia de contratistas.*

(…)

ARTICULO 17. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

***EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUASAN A.P.C.,** realizará la contratación de los proveedores de bienes, servicios y obras, atendiendo criterios de conveniencia. La escogencia del futuro contratista deberá sustentarse conforme a los criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado, circunstancia que por escrito deberá justificarse.*

Si durante el procedimiento de contratación o en la ejecución se encontrare que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en este Manual o en la solicitud de ofertas, el Gerente o su delegado autorizado, deberá ordenar su cumplimiento o corrección si fuere procedente mediante acto motivado. Efectuada la enmienda, el trámite se reanudará en el correspondiente estado.

Los plazos previstos en el presente capítulo pueden ser suspendidos por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos, la comprobación de lo alegado o la necesidad del servicio; sin que pueda exceder de un (1) mes calendario.

Para tal fin, ***EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUASAN A.P.C.*** *seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes Medios de Escogencia:*

a. ***Única Oferta.***
b. Invitación privada (> 100 y ≤ 280 SMLMV).
c. Invitación pública de menor cuantía (> 280 y ≤ 1500 SMLMV).
d. Invitación pública de mayor cuantía (> 1500 SMLMV).
e. Contratos de emergencia.

La cuantía para determinar la clase de contratación se tuvo en cuenta literal (b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 18. SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA.

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

- *a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.).*
- *e) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado AGUASAN APC E.S.P. adelanta el presente proceso de contratacion mediante la solicitud de unica oferta y dará cumplimiento a lo establecido en el **articulo 12, numeral 1** del Manual de Contratación.

Finalmente, teniendo en cuenta que la contratación no supera los 100 SMMLV, el contrato puede ser efectuado mediante la modalidad de ÚNICA OFERTA, dando cumplimiento a los artículos 12 y 18 del Manual de Contratacion de la Entidad - Acuerdo 040 de diciembre 20 de 2017, vigente a la fecha.

16. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de única oferta nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad

jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

A. IDONEIDAD: Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar la obtención del título como ABOGADO con tarjeta profesional vigente.

B. EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

17. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la modalidad de ÚNICA OFERTA cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2026"**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

   En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2026".

Los partícipes del proceso de contratación:

Por parte de la entidad, la ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria a los usuarios de la ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN APC ESP.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después Del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante Oficina gestora	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante Oficina gestora	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
8	General	Externo	Planeación	Económico	Afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente

18. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE UNICA OFERTA

Teniendo en cuenta que el presente estudio se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual en la modalidad de única oferta, conforme al numeral 1 del artículo 12 del Acuerdo No 004 de 2017 no se exigirá al contratista la obligación de amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones, la forma de ejecución de las mismas (debidamente supervisadas) y el pago, toda vez que el mismo se realizara una vez prestado el servicio y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

ARTICULO 12. FORMA DEL CONTRATO.

Para los contratos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – AGUASAN A.P.C., se establecen dos formas de contratos a saber:

1. Contratos efectuados a través de la modalidad de Única Oferta: *Son los que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra o servicios, dirigida por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía no exceda los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (SMMLV), los cuales se formalizarán mediante documento escrito que contenga la orden de obra, de compra o de servicios.* ***Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías, decisión que debe estar precedida de un análisis de riesgos. Efectuados como se describe en el capítulo de 3 modalidad escogencia de contratistas****.*

19. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo No 004 de 2017, AGUASAN APC ESP convoca o invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de única oferta, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011 y lo dispuesto por AGUASAN APC ES para la cancelación de copias.

20. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de ÚNICA OFERTA, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma en el Encino- Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2026.

JONATAN SMIT GUECHA GONZÁLEZ
GERENTE AGUASAN A.P.C E.S. P